



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(1556)**  
**22 JUNIO 2021**

“Por medio de la cual se establece la fecha de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado “Asignado”, en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, en el plan de vivienda “URBANIZACION VILLA PINEDA” ubicado en el municipio de Tierralta – Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-  
FONVIVIENDA,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, la Ley 1537 de 2012, el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto 1077 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que en el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, se consagra como función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA el “*Dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”.

Que el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 permite la destinación de hasta el treinta por ciento (30%) de los recursos del presupuesto nacional destinados a la política de vivienda para la población en situación de desplazamiento, en Promoción de Demanda y Oferta de Vivienda para la generación de proyectos destinados a suplir las necesidades habitacionales de la población víctima del desplazamiento forzado.

Que en desarrollo del artículo octavo del Decreto 4911 de 2009, hoy derogado y compilado por el Decreto 1077 de 2015, se expidió la Resolución 1024 del 31 de mayo de 2011, derogada por la Resolución 0691 del 08 de Octubre de 2012, por medio de la cual se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 0608 de 2011 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se determinaron los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, entre otros al plan de vivienda “URBANIZACION VILLA PINEDA” ubicado en el municipio de Tierralta - Córdoba.

"Por medio de la cual se establece la fecha de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, en el plan de vivienda "URBANIZACION VILLA PINEDA" ubicado en el municipio de Tierralta - Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015"

Que a la fecha se encuentra un (01) cupo disponible dentro del plan de vivienda "URBANIZACION VILLA PINEDA", por la renuncia al cupo del proyecto presentada por el hogar de la señora BRICELIA REGINA PICO ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No. 26230429, la cual le fue aceptada mediante la Resolución 1216 del 12 de septiembre de 2019.

Que se hace necesario establecer las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las Convocatorias Especiales para población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para el cupo disponible en el plan de vivienda "URBANIZACION VILLA PINEDA" ubicado en el municipio de Tierralta - Córdoba.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer la fecha de inscripción de los hogares en situación de desplazamiento para el cupo disponible en el plan de vivienda "URBANIZACION VILLA PINEDA" ubicado en el municipio de Tierralta - Córdoba, que tengan Subsidio Familiar de Vivienda en estado "Asignado" dentro de las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, correspondientes al proceso de Promoción de Oferta y Demanda, la cual se indica a continuación:

Fecha apertura: lunes 28 de junio de 2021

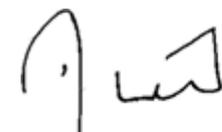
Fecha cierre: miércoles 30 de junio de 2021

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda y publíquese en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ERLES E. ESPINOSA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Francisco Figueroa.  
Aprobó: Marcela Rey Hernández  
Fecha: 22/06/2021

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3320  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha: 17/03/2021  
Código: GDC-PL-11  
Página 2 de 2